

La actualidad del pensamiento de Alberdi

Contralmirante Carlos A. Sánchez Sañudo

La actualidad del pensamiento de Alberdi y del sistema por él propuesto, adquiere mayor relevancia en estos momentos en que de todos los acimutes se oye hablar de la actualización de las instituciones. Tanto en conferencias, como en declaraciones privadas y oficiales, se ha hablado de la necesidad del diálogo y de la confección de un nuevo proyecto Institucional lo cual es una delicadísima y trascendental tarea en medio de tanta confusión.

Pues, las experiencias de 1957 y 1972, no son muy alentadoras precisamente y, mucho menos, las unánimes y lamentablemente eufóricas "coincidencias programáticas" de 1973, cuya lógica consecuencia, fue la "inérita" catástrofe sufrida. Porque nuestras instituciones fueron desquiciadas —aunque astutamente sin abrogarlas totalmente— haciendo que la *forma* reemplazara a la *esencia*, con lo cual, a la postre, no quedó ni lo uno ni lo otro. Mi tesis es que no fallaron los mecanismos de la Constitución sino los externos a ella, que provocaron la total vulneración de su esencia y su forma. Y esto es muy importante, porque permite saber qué es lo que hay retocar o reemplazar, evitando que "queriendo lo uno, hagamos lo otro", como diría Ortega. A esto llegaremos, creo, al final de nuestro comentario.

Podríamos comenzar recordando que Belgrano y su hijo intelectual Alberdi, se dieron a la tarea de enseñarnos a *utilizar la libertad en beneficio de todos*. Lo cual no es fácil, porque cuando —como consecuencia de su vigencia— las cosas "andan bien", nadie averigua porqué, considerando erróneamente que las cosas deben ser así necesariamente. Por ello, varias generaciones de argentinos vivieron de los beneficios de un sistema que no entendieron debidamente, razón por la cual fueron, inadvertidamente, socavándolo y debilitándolo, hasta que llegaron los que deliberadamente lo hicieron con esmero digno de mejor causa; al final, todos se fueron conformando con menos cada vez, facilitando el denigrante proceso padecido.

Y no sólo nosotros hemos dado un lamentable ejemplo dos veces en la misma generación, sino que, también en Europa se debaten en crisis reiteradas: Italia, Inglaterra, Francia, Portugal, para no hablar de España. Todos pueblos antiguos, milenarios, naciones ya consolidadas, centenarias, pero, sus habitantes tienen nuestra misma edad y, como decía Carlos Becker "la ignorancia es algo con lo cual se nace y no cuesta nada conservar". Cada generación, pues, debe aprender no sólo el fundamento y funcionamiento de las instituciones, sino —lo cual es igualmente importante— *la forma de preservarlas*. Y éso tampoco es fácil, pues no reditúa ningún beneficio a corto plazo y, por ello, generalmente, los ciudadanos no le dedican la debida atención. Además, la mayoría de quienes debieron enseñar o por lo menos recordar a la gente esos principios, aparentemente no hacen más que confundirla (tal vez para que no puedan prescindir de ellos, como decía Alberdi).

La realidad es que, hoy, la tarea urgente de Occidente, es cerrar cualquier intersticio por el cual el populismo pueda filtrarse y acceder al poder y, desde allí, cercenar la libertad, inmovilizar la sociedad y degradar la moral. Urge pues establecer límites precisos, levantar barreras y vallas eficaces —sin la elasticidad que muchos desean— para detener el avance populista. En otras palabras, hay que responder a la inquietante pregunta: ¿existe realmente una defensa legal eficaz de la democracia y la sociedad contra el populismo, antesala del totalitarismo?

Para ello debemos establecer claramente en qué consisten nuestras instituciones, para lograr lo cual, es útil colocarlas en su correspondiente contexto dentro de la cosmovisión de la libertad, de que forman parte.

Recuerdo que el profesor García Venturini, el año pasado, en la Escuela de Educación Económica, señalaba que, tanto los barones de la Inglaterra de 1215, como en general, los señores feudales en el medioevo y luego la revolución proletaria de Marx, buscaron el triunfo de una clase, su propio acceso al poder. En cambio, la lucha de la burguesía del siglo XVII y XVIII contra el absolutismo monárquico (La Revolución inglesa de 1688), la americana, la francesa y la nuestra de Mayo y Caseros que se expandió por América, lo que proclamó no fue el predominio de una clase, no fue su propio privilegio, sino que pregonó "que no había clases". Hasta aquí García Venturini. Esas revoluciones, proclamaron la *sociedad sin clases* (no la lucha de clases), no se hicieron para tomar el poder, sino para proponer la finalización de la arbitrariedad y la opresión, la organización de la sociedad, no desde el monarca, sino desde el ciudadano y su libertad responsable, para que todos gozaran de iguales derechos y fueran tratados igualmente; es decir, para que el poder

de decisión y la inherente responsabilidad estuviera en el gobernado. Se estableció así una NUEVA LEGITIMIDAD: el requisito de la plena vigencia de los derechos individuales de los gobernados.

Durante el siglo pasado ese sistema de la libertad indivisible —jurídica, económica y política— en donde y en la medida en que fue aplicado, resolvió el hasta entonces aparentemente insoluble problema de asegurar progreso continuo a poblaciones en constante aumento, con expectativas también crecientes (debido a que el mismo éxito del sistema, alimenta nuevas demandas y expectativas). Y la única manera de que este proceso continuado de auténtica liberación no se interrumpa, con las consiguientes conmociones sociales, es respetar las reglas de juego del *sistema* que lo hizo posible. Porque si suprimimos o debilitamos el sistema, todo se irá deteriorando y retrotrayendo hasta quedar reducido a una población de aquella magnitud prealberdiana y con un nivel de vida igualmente precario. En este sentido Ropke señalaba que “una vez que tuvo lugar el aumento de población de los siglos XIX y XX (con un simultáneo incremento del nivel de vida) no puede privárseles ahora a esos millones de seres adicionales de las condiciones bajo las cuales nacieron, trabajaron y vivieron, sin provocar una conmoción. No *podemos desandar* sencillamente la Historia de la Economía sin *reducir*, al propio tiempo, la *capacidad demográfica del mundo*, al exiguo nivel de tiempos *pretéritos*”.

Y esto es lo que nos ha ocurrido en los últimos años, al pretender irracionalmente gozar de los beneficios de un sistema (paz, progreso, bienestar, etc.) pero adoptando medidas que impiden su funcionamiento. El resultado es alcanzar objetivos opuestos a los proclamados, fraguando así las reiteradas frustraciones.

Eso es lo que habría que explicarle al país. Porque ocurre que las mayorías, como todos los pueblos, lo que desean son fines: la paz, el progreso y bienestar, la justicia, la libertad, etc., pero, lo que divide a los hombres es la elección de los *medios* idóneos para alcanzar esas metas. Y eso no es un tema de diálogo, porque las medidas concretas en los distintos campos deben ser coherentes para no neutralizarse entre sí, es decir, deben formar un *sistema* que *precisamente* Occidente a través de los siglos —y en particular en los dos últimos— ha venido decantando trabajosamente y que no puede vulnerarse impunemente. Y ese es, justamente, el sistema jurídico-económico, de medios idóneos para preservar el espíritu de Occidente —el de la responsabilidad personal que requiere libertad individual— el sistema que Alberdi ha escrito y explicado detalladamente en su obra, en especial, en el SISTEMA ECONOMICO Y RENTISTICO. Esa es la actualidad e importancia del gran pensador tucumano. Eso es lo

que hay que explicar al país, esa es la gran tarea docente e histórica a cumplir por los medios de comunicación masiva, para explicar qué es lo que ocurrió en nuestro país, qué es lo que se violó y qué es lo que no hay que volver a repetir. Urge decir al país, cuáles han sido sus verdaderas instituciones y no las falsas imágenes distorsionadas por quienes han medrado con la corrupción y mediante erróneas ideas importadas. El manto del olvido oculta la historia y sin historia no hay experiencia de los pueblos. Así no sólo lograremos *restaurar* nuestras instituciones, sino luego *preservarlas*. No sólo obtendremos la unión nacional sobre bases sólidas y probadas, sino que renacerá el entusiasmo y el fervor en esa tarea común, valorada y realizada por todos con la auténtica *participación* que permite el sistema de la libertad responsable, en que no caben las *exclusiones* propias de la *centralización* dirigista, tanto económica-jurídica, como política.

Porque las instituciones actuales, no son sólo el sistema de Alberdi, sino la jurisprudencia de más de cien años, de gran coherencia por lo menos hasta 1946, en que dimos "el vuelco del destino".

El sistema de Alberdi es la adecuada respuesta al fracasado intento de "ni capitalismo ni marxismo" ensayado en Chile por el Presidente Frei y que terminó no *en* sino *con* la *libertad*. Porque las intervenciones bien intencionadas y las supuestas regulaciones equitativas, terminan en la inseguridad jurídica y la desconfianza que hemos padecido y que han conducido a Italia, Inglaterra y Francia a la lamentable situación actual. Lo que vive el mundo es incertidumbre, debido a las imprecisiones, a las elasticidades en los principios, en los derechos y, por tanto, en los límites del poder. La precisión alberdiana es lo que necesitamos, para que el hombre no sea despojado de su responsabilidad por los gobernantes como ocurre con todos los sistemas intervencionistas y benefactores que privan al hombre de su poder de decisión y de la prometida *participación*. Por el contrario el sistema de Alberdi, que obliga al hombre a adiestrarse en la difícil tarea de elegir y decidir siendo al mismo tiempo responsable de los resultados de tal elección, lo prepara para el ejercicio de su voluntaria responsabilidad social sin coacciones legales e ilegítimas... Y más aún, lo prepara para que a la hora de elegir, esto es, de ejercer la más primaria, esencial y permanente de las funciones humanas, sepa distinguir entre Cristo y Barrabás.

Y ahora, pasaremos a considerar en detalle una obra de Alberdi irremplazable, para interpretar debidamente la esencia de nuestras instituciones, para aprender el meollo de la solución del problema; es decir, para entender "cómo hemos llegado a ésto" y, sobre todo, "cómo podremos salir de ésto". Si queremos evitar que nos engañen, que nos sorprendan

nuevamente; si queremos saber cuando vulneran nuestros derechos personales a través de medidas económicas —como ha ocurrido— tenemos que internarnos en el campo de la Economía Política y de su manual institucional escrito por Alberdi, para develar la verdad y legitimidad constitucional. Sólo así obturaremos los intersticios a través de los cuales los totalitarios puedan acceder al Poder y, desde allí, destruir todo el orden social.

El Sistema Económico y Rentístico de la Confederación Argentina según su Constitución de 1853, que Urquiza editó oficialmente junto con las *Bases* en 1854, no es un libro exclusivamente para especialistas, abogados o economistas. Por el contrario lo es para el ciudadano, para todo aquél que desee tener la visión de conjunto indispensable, para poder ser algo más que un simple espectador que no acierta a interpretar el proceso que se desarrolla ante sus ojos. Es decir, es un libro indispensable para quien desee saber realmente qué es nuestra controvertida Constitución de 1853, que presidió nuestro ininterrumpido progreso y concitó la admiración ante el concierto de las naciones civilizadas del mundo. Y... sobre todo, su lectura es insustituible, para entender la indiscutible actualidad del pensamiento de Alberdi y de nuestras instituciones, en estas épocas en que “ni la paz reina en los espíritus ni el orden en las ideas”, como decía Mitre en la Convención de 1860.

Porque Alberdi no era solamente un jurista (incluso precursor del Derecho Interamericano, como lo ha señalado el Dr. Isidoro Ruzf Moreno) ni únicamente un economista. Bien sabía que el derecho y la economía son correlativos e interdependientes y que, como dos hermanos gemelos, la degradación que sufre el uno es también obligada para el otro. Por eso en el trabajo a que nos referimos, con esa prosa churchiliana, inteligible para cualquier lego, entrelaza conceptos jurídicos, económicos y políticos, convirtiendo a esta obra en un estudio praxeológico de nuestra Carta Magna, es decir desde el punto de vista de la acción humana y de la sensatez, que ningún argentino debería ignorar. Como otras obras del gran tucumano, ésta es primera, quizá única en su especie, en la literatura americana. Única: por la idoneidad que trasunta, por el rigor científico que incorpora al análisis praxiológico, confirmado en nuestros días. Este sistema Económico y Rentístico *de la Constitución* contiene un análisis sistemático del texto constitucional a la luz de los principios de la Ciencia Económica, realizando la difícil —y en aquellos tiempos inédita— tarea de poner de relieve el “sistema” económico implícito en nuestra Carta Fundadora, no siempre advertido —y mucho menos respetado— por legisladores y gobernantes. “Al legislador —escribía— al hombre de Estado, al publicista, sólo toca estudiar los principios económicos adoptados por la Constitución, para tomarlos como guía

obligatoria en todos los trabajos de legislación. Ellos no pueden seguir otros principios, ni otra doctrina económica que los adoptados ya en la Constitución, si han de poner en planta esa Constitución, y no otra que no existe. Ensayar nuevos sistemas, lanzarse en el terreno de las improvisaciones es desviarse de la Constitución y echar el país en el *desorden y en el atraso*". Señala inequívocamente Alberdi: "Las dos escuelas, la mercantilista (hoy llamada intervencionista) y la socialista, son opuestas a la doctrina económica en que descansa la Constitución Argentina. En frente a esta escuela está la de la libertad. A esta escuela de libertad pertenece la doctrina económica de la Constitución Argentina". "La Constitución es, en materia económica, lo que en todos los ramos del derecho público: la expresión de una revolución en libertad, la consagración de la revolución social de América".

Por eso, Alberdi obsesivamente repetía que la libertad es una e indivisible; que el sistema de la libertad —incluso económica— no es fraccionable. Pues ya entonces advirtió el gran jurista, que el intervencionismo económico de Proudhon, de Saint Simon y luego de Marx, era un verdadero ariete de demolición del orden jurídico y auténtico gestor de la corrupción oficial y luego ciudadana. Hoy, que hemos visto ese proceso acelerado al máximo, podemos confirmar que la Ciencia Económica que propiciaba Alberdi, es el soporte, el arbotante del orden jurídico, al cual le provee argumentos adicionales y nuevas razones valederas para contener el sostenido ataque que el derecho recibe de *las arbitrariedades legales en que se concreta el dirigismo económico*. Porque si bien en ese libro está expresado racionalmente qué debemos hacer para lograr el progreso y el bienestar —lo cual no es poco— igualmente destaca qué es lo que *no* debemos hacer para *no* vulnerar el derecho y degradar la moral cívica.

"La libertad moderna —dice Alberdi—, la libertad viva y palpitante (que es el gobierno del hombre por sí mismo, como se practica en la Inglaterra y en la América del Norte) es la libertad ejercida de dos modos o dividida en dos partes: una para formar el fondo común de libertades unidas, que se llama autoridad o gobierno; la otra que cada cual se reserva en garantía de la que delega, y se llama libertad individual". Vemos pues que para Alberdi el gobierno es libertad delegada, para ser preservada, y no conculcada, como muchos parecen creer. Y continúa Alberdi: "Esta reserva de la libertad no delegada, es la condición natural de toda delegación discreta. El que delega todo su poder y no se reserva ninguno, se constituye en esclavo, siervo o pupilo de su mandatario. No hay más que un medio de impedir que el mandatario ceda al instinto natural de apropiarse del poder ajeno depositado en sus manos, y es que el país se reserve otra porción de poder para impedir ese abuso, siempre posible y casi

siempre probable". Estos son los derechos y garantías individuales, sin la elasticidad que algunos desearían para que sus poderes tuvieran vallas igualmente elásticas. Según esto, "la libertad interior, que es toda o la principal libertad política de un país a quien nadie disputa su independencia (libertad exterior) se define y es: el gobierno del país, por gobernantes elegidos por el país, que gobiernan con la *intervención continua* del país mismo, en la gestión de su mandato". Esa intervención continua de cada uno sólo puede realizarse a través del permanente ejercicio de sus derechos personales, claramente establecidos en el Capítulo I de la Constitución y magistralmente explicados en este libro.

Porque con la peregrina teoría antialberdiana de la elasticidad del poder, hemos podido pasar del año 1930 en que el Pte. Irigoyen les pagaba a las maestras, a las Fuerzas Armadas y a la aduana —es decir un gobierno de dimensiones limitadas y una sociedad cuya fortaleza e integridad le permitió soportar estoicamente la crisis mundial del 30—, hasta hoy en que 750 empresas estatales y un dirigismo paralizante han aplastado a la Nación, que no atina a reincorporarse.

No hay que modificar la Constitución porque ésta no haya sido cumplida por gobiernos electos, como tampoco se le ocurriría a nadie cambiar los 10 mandamientos porque éstos no sean debidamente respetados; pues algunos señalan que hay que revitalizar las instituciones para que no se las vuelva a vulnerar. Pero ¿qué mayor sanción que la del artículo 29 que fulmina con el nombre de infames traidores a la patria a quienes otorgan la suma del poder público o cuando la vida, los bienes, el honor, de los argentinos queden a merced de una banda, cómo quedaron? Lo que hay que actualizar es el Código Penal, para sancionar esos máximos delitos. Porque el delincuente común tiene su sanción prevista en el Código Penal, pero a los que deliberadamente vulneran la Constitución por "afán de cambio o reto a la originalidad" no les ocurre absolutamente nada; hasta se los considera "rescatables" y probablemente "hombres de reserva". La impunidad es la mayor frustración para el pueblo; el peor ejemplo moral para la juventud. Luego llegaremos a determinar qué es lo que hay que revitalizar, para evitar que el péndulo incremente su elongación.

La esencia del sistema y el estilo de vida

Alberdi, en ese concepto de la libertad dividida en dos partes, de la libertad *delegada* y la libertad *reservada*, sintetiza su concepción *republicana y liberal*. Sin duda éste es el pensamiento de Locke, no de Rousseau; no de la lucha de clases que obsesiona a Marx, sino la cooperación pací-

fica y voluntaria que permite a cada cual alcanzar sus propias aspiraciones legítimas con la colaboración y no con la interferencia de los demás, permitiéndole ser artífice de su propio destino y del de sus seres queridos, sirviendo a sus conciudadanos en lo que éstos más valoran, pudiéndose sentir por ello, útiles a la sociedad a que pertenecen. Se alcanza de esta manera la integración natural, que fortalece espontánea y consecuentemente la solidaridad entre los hombres, empeñados en una tarea común, valorada y realizada por ellos mismos. Y es a través de esa colaboración voluntaria y pacífica —basada en la plena vigencia del Capítulo I de la Constitución Nacional— que el hombre argentino *participa* diariamente en el quehacer nacional, aportando su contribución al progreso general. Esa es la auténtica participación, espontánea, dinámica e imprevisiblemente creadora, que, al mismo tiempo, acostumbra a la gente a asumir su responsabilidad, a no transferirla, a hacerse hombre, a evitar la alienación que tanto preocupa. Esta es la necesaria consecuencia del bien común, que es la justicia que depara el sistema de la libertad que nos legara Alberdi y los ilustres constituyentes. Esta es la esencia de nuestro sistema constitucional, al que deben ajustar su prédica las agrupaciones políticas reconocidas.

Este sistema económico —que es la otra cara de la moneda del orden jurídico— explicado por Alberdi, se basa pues en una concepción global e integral del proceso económico, donde todos son llamados a contribuir al crecimiento, en la medida de sus potencialidades. Este puede ser el “modelo” que hoy se busca. Este sistema —no inventado sino descubierto— basado en la responsabilidad personal que requiere la libertad individual, elimina las toxinas del sistema de la irresponsabilidad personal caracterizado por la lucha interminable de privilegios y prebendas, engendrada por el propio sistema intervencionista y que eleva el costo social a magnitudes insospechadas, como hoy se aprecia.

La generación del 80

Y al respecto es oportuno refutar una errónea prédica que puede hacer mucho daño. Hay quienes afirman que “El proyecto nacional de la generación del 80 ha cumplido su ciclo y hay que cambiarlo por uno nuevo”. La realidad es que la generación del 80 no hizo ningún “modelo” o “proyecto” como hoy se dice. Sólo que terminada la guerra del Paraguay, superadas las invasiones de los indios que llegaban a Chascomús y al Río Cuarto (1875), federalizada la ciudad de Buenos Aires en 1880, la generación del 80 puso definitivamente en funcionamiento los instrumentos de la

Constitución de 1853-60. Este no fue un modelo prospectivo sino un "*sistema*" (el de la responsabilidad personal, que requiere libertad individual, desentrañado de la naturaleza humana y por tanto consustancial con ésta) que construye —de abajo hacia arriba— y contemporáneamente consolida el edificio patrio, por lo cual los resultados fueron auténticos y duraderos. Sólo así aquel edificio pudo recibir el trabajo de cada generación creciendo armónica y equilibradamente, sin que se derrumbara por inautenticidad de sus cimientos, basados en fáciles *planificaciones y utópicos desarrollismos*. Así se hizo el país. No fue pues un "modelo" inventado el de Alberdi que haya perdido vigencia, sino un "*sistema*" que ha triunfado en cuanto país ha sido probado (Alemania, Japón, Canadá, Australia, Nueva Zelandia y demás países que en la actualidad han progresado en paz y libertad) que permite, simplemente (nada más ni nada menos), *alcanzar el máximo progreso* —imposible de predecir— de que un pueblo es capaz, de acuerdo con la capacidad que Dios ha dado a cada uno de sus habitantes, del esfuerzo que realice y de la valoración que los demás tengan de él. A más de ésto nadie puede sensatamente aspirar, ni prometer honestamente.

¿Qué país queremos? Se ha dicho repetidamente. El *mejor que podamos*, cabe contestar, para lo cual debemos adoptar el *sistema* más eficaz para evitar la esterilización del esfuerzo personal de cada uno, y la neutralización de los unos contra los otros, como ocurre en el colectivismo populista. Así lograremos el máximo de lo que somos capaces, acorde con nuestra idoneidad y nuestro esfuerzo. De este modo se logrará la ansiada y buscada unión nacional, abandonando sistemas que conducen necesariamente a la desunión y desintegración; no es cuestión de diálogos ni de coincidencias circunstanciales, sino de sistemas permanentes e idóneos, únicos que suscitan y generan la imprescindible seguridad y confianza, para la convivencia pacífica, la paz y la actividad creadora. No es cuestión de *modelos imaginados*, sino de *sistemas probados*, en el gran laboratorio humano que es la Historia de Occidente; así las consecuencias de los ensayos no las pagarán los pueblos, como decía Mitre.

La ansiada Unión Nacional

Porque no deberíamos olvidar que el sistema propiciado por Alberdi y ordenado por la Constitución Nacional fue el que logró la hoy tan ansiada *unión nacional*. Abatida la primera tiranía nuestros antepasados facilitaron la reconciliación de los argentinos aceptando como colaboradores algunas personas que habían pertenecido al rosismo, *pero bajo el nuevo sistema institucional*, cuya filosofía era, precisa-

mente, la antítesis del régimen derrocado. En buena hora aquellos colaboradores aceptaron la nueva orientación, sin intentar mantener o reintroducir normas del régimen depuesto y, mucho menos, seguir instrucciones enviadas desde el exterior. Así fueron quedando atrás agravios y enfrentamientos; de esta manera se pacificó el país, sin estridencias, a través de la vigencia de la sabia Constitución de 1853, la cual tiende a lograr, día a día, mayor colaboración y consecuente solidaridad entre los habitantes.

No fue el pretendido olvido de las profundas antinomias, no fue el diálogo entre los dirigentes ni la mezcla de programas o el promedio de ideologías —como se pretendió luego de 1958— sino la dinámica de un sistema probadamente idóneo lo que provocó la unión de los argentinos de aquella época; no fue la política pequeña de un falso pacifismo, que persigue el éxito a corto plazo, sino la gran política del sistema institucional que permitió la consolidación de la República y su progreso ininterrumpido. Cabe señalar que Alemania e Italia, precisamente en 1945, partiendo de situaciones tanto o más dramáticas que la nuestra, superaron su fascismo y nazismo, observando justamente el mismo procedimiento y más que similares preceptos que los de nuestra Constitución centenaria. No fue, pues, el olvido de presuntamente falsas antinomias, lo que unió a los argentinos, sino el abandono de uno de los polos de la antinomia y la adopción del otro, este último el sistema de la responsabilidad personal que requiere libertad individual. *Esta es sin duda una manifestación inequívoca de la actualidad del pensamiento de Alberdi.*

El pensamiento alberdiano se fundamenta en la filosofía expuesta en el *"Fragmento preliminar del estudio del derecho"*, sistematizado en las esencias constitucionales expuestas en *"Las Bases"* y concretado definitivamente en el *sistema económico y rentístico*; en este último establece los medios para construir el "magno edificio nacional" y se adelanta a falsas interpretaciones que pudieran esterilizar el esfuerzo de plasmar en los hechos el mandato constitucional.

Los límites del poder

Su preocupación emerge a cada paso para que "las leyes orgánicas no sean —decía— excepciones derogatorias de los grandes principios constitucionales", "La Constitución Argentina —continúa— como todas las conocidas en este mundo, vio el escollo de las libertades, no en el abuso de los particulares tanto como en el abuso del poder. Por eso fue

que antes de crear los poderes públicos, trazó en su primera parte los principios —los derechos y garantías individuales— que debían servir de límites de esos poderes: primero construyó la medida y después el poder. En ello tuvo por objeto limitar, no a uno sino a los tres poderes; y de ese modo el poder del legislador y de la ley quedaron tan limitados como el del Ejecutivo mismo”.

Esta es sin duda una de las frases más trascendentales, precisas y orientadoras de Alberdi, en esta hora tan confusa, en la que son muchos los que ponen el acento en la búsqueda de *nuevas formas de organización del estado* y de la “representatividad” de los electores, procurando soslayar el requisito insustituible de la *limitación del poder*.

Por el contrario, la concepción alberdiana establecida en nuestra Constitución ha querido primero establecer el ordenamiento de la sociedad, luego organizar el gobierno, para que éste asegure y no perturbe el funcionamiento de aquélla. La sabiduría de nuestra Constitución reside, precisamente, en haber enfocado y resuelto adecuadamente este problema esencial para la población y para el gobierno, para cualquier gobierno electo o de facto. Pues en sus 35 primeros artículos estableció los límites del poder —que son los derechos de los gobernados— para crear el ámbito de la seguridad jurídica y confianza económica que requiere toda sociedad moderna para progresar (el sistema económico y el orden jurídico de la Constitución a que se refirió antes Alberdi). Luego, en su segunda parte, esculpe la República, al establecer la separación de poderes —tanto nacionales como provinciales— el ordenamiento federal, etc. (todo para limitar el poder); es decir, primero creó las normas para la convivencia en sociedad, luego el gobierno; esto es, antes creó la medida del poder, luego instituyó a éste. “En ello tuvo por objeto limitar no a uno sino a los tres poderes”.

Porque, como decía Benjamín Constant, admirado por Alberdi: “No es el origen sino la limitación del poder, lo que impide a éste ser arbitrario”. Y esa limitación del poder está dada por la plena vigencia de los derechos individuales que crean el ámbito de la *seguridad jurídica y confianza económica* que sirve de incentivo para incrementar la actividad económica, el ahorro y la inversión, con lo cual surgirían simultáneamente nuevas fuentes de trabajo y mayor productividad, por lo que los salarios reales resultarán aumentados y su poder adquisitivo mayor (por ser respectivamente los obreros más solicitados y su trabajo más productivo, con mejores herramientas). El problema social se resuelve así, no por la magnanimidad de los empresarios, ni por la presión sindical, sino por la imparcialidad e impersonalidad del mercado libre, no interferido. Esta es también hoy, la única forma de lograr el ansiado pleno empleo

y el aumento del salario real que obsesivamente buscan los ministros de economía del mundo, pero no incrementando la confianza, sino la emisión sin respaldo, la falsificación de moneda, con lo que a la postre sólo logran inflación, recesión y desempleo, es decir, stagflación. *Es que la sociedad no se puede organizar de cualquier manera*, no puede ser el resultado de un promedio de ideologías, ni una mezcla de programas, producto de la opinión de la mayoría —que es siempre circunstancial— y peor aún de quienes dicen representarlas.

Pero no satisfecho aún Alberdi, para precisar mejor el carácter limitativo del poder gubernamental, para garantizar la *preservación* de la organización social e impedir la omnipotencia parlamentaria que hoy se desborda, señala enfáticamente: “La ley no debe tener otra mira que la de la Constitución. La Constitución —sus preceptos— constituyen el fin; la ley construye el medio. Pero para que el legislador no se extravíe en la búsqueda de los medios, la Constitución ha señalado además de los principios y fines, la base de los medios”. Y comenta a continuación los arts. 14, 16, 18, 26 y 28, en la página 63. Esa es la valla, los carriles, el brete, que los Constituyentes quisieron poner para evitar la improvisación y el retroceso legislativo “poniéndonos a cubierto”, inclusive, de nuestra propia insensatez, como decía Edmund Burke; valla que, por desgracia, fue irresponsablemente ignorada, mientras se declamaba la famosa “institucionalización”.

Es que una cosa es la *república, representativa y federal* —como lo establece el art. 1º de nuestra Constitución— y *liberal* como lo estatuye el Capítulo I de la misma —y que llamamos democracia liberal— y otra cosa muy distinta es el falso concepto de la democracia social organizada pluralista, etc., que conduce a la omnipotencia parlamentaria y arrasa con todos los derechos personales, es decir, con el orden jurídico y económico, sumergiendo a la sociedad en la incertidumbre y la improvisación.

República, no democracia

Adviertan que nuestra Constitución, *deliberadamente* no habla de *democracia* sino de República, de República representativa y federal y, —lo cual es más importante— con los límites establecidos en el Capítulo I, que son los que organizan la sociedad, los que fueron totalmente ignorados y tergiversados, no por la corrupción, sino subvertidos por una deliberada y falsa concepción del orden jurídico y eco-

nómico populista, plasmados en meros mandatos, mal llamados leyes. Esa fue nuestra tragedia y si no captamos su esencia, seguiremos dando vuelta en la periferia sin llegar al fondo, al meollo de la cuestión. Y esto es tanto más importante, en momentos en que el llamado "eurocomunismo", sutilmente, para agravar la confusión semántica, afirma que "los comunistas del Este no son democráticos; ellos, los eurocomunistas sí, lo son", dándole así un golpe de gracia a la "democracia pluralista", cuya esencia podría tener cualquier contenido, incluyendo al comunismo.

Lo que ha fallado, no es la Constitución, sino los mecanismos externos a ella, que, vulnerando deliberadamente la misma, permitieron que se presentara a elecciones, cualquier partido con cualquier programa que arrasaba los derechos personales, tan declamados como, en la práctica, vulnerados. Eso —que es lo que predica sibilamente el Eurocomunismo— debió ser prohibido claramente en la Ley Electoral y otras disposiciones, que están fuera de la Constitución y son complementarias a ella, por ser leyes que reglamentan su ejercicio. Con la debida precisión en esas reglamentaciones, la Cámara electoral y otros organismos de aplicación, evitarían la intervención en el comicio, de quienes no cumplan con la Constitución, inclusive, en su programa económico, como lo enseñara Alberdi. El incumplimiento o burla de estas normas, conduce irremisiblemente al péndulo, y el único antídoto es terminar con la impunidad que hasta hoy han gozado sus transgresores.

Es que, en la democracia del número, la llamada social, en la cual todo el poder es *delegado* y nada queda personalmente *reservado*, el funcionamiento de la sociedad está organizado, no por leyes derivadas de la Ciencia Económica y Jurídica —sintetizada en derechos— sino, por meros mandatos, expresión de la opinión cuando no del capricho de la mayoría parlamentaria o del burócrata. El gran mérito de Alberdi es haber explicado como ninguno que la vigencia de los derechos de trabajar, de propiedad y de usar de su propiedad, de asociarse con fines útiles, de comerciar, de ejercer cualquier industria lícita, de transitar libremente —que son los derechos económicos— significan la instauración de la libertad económica, hoy llamada Economía de Mercado. Consecuentemente, el funcionamiento de esta economía presupone la efectiva vigencia de los derechos civiles "natural y distintivos del hombre", concretando así el buscado freno al populismo. No es, pues, por románticos, ingenuos, utópicos del siglo pasado o manchesterianos, que creemos en el sistema de Alberdi y en la actualidad de nuestra Constitución, sino porque realmente es el obturador que ha extraviado Occidente, para evitar que los enemigos puedan penetrar sus murallas en verdaderos "caballos de Troya", con supuestos ropajes económicos.

1

Es claro, dirá alguno de ustedes, la opinión de Alberdi puede ser unilateral. Sin embargo, podemos acudir a Moreno —antes que él— y a Esquiú para no nombrar a Estrada, Montes de Oca, Amancio Alcorta, Joaquín González, Bermejo, Rodolfo Rivarola y tantos otros. Moreno, ya en 1810, escribía en la *Gazeta de Buenos Aires*, “que no basta que los funcionarios obren bien, sino que *no puedan* obrar mal aunque quieran hacerlo (nuevamente el límite); que sus pasiones tengan un *dique* más firme que el de su propia virtud (el freno), que debe ajustarse a reglas, que no esté en sus manos trastornar el sistema; que la bondad del gobierno no derive de las personas que lo ejerzan, sino de una Constitución firme (las rigideces de Alberdi, el límite de los tres poderes) que no deje a los funcionarios la libertad de hacerse malos impunemente”.

Esto de la impunidad es muy importante y es lo que hoy hay que tener presente. Estas palabras de Moreno, son liberales, no democráticas, insiste en el sistema, en el límite para cualquiera que acceda al poder, para que la sociedad funcione y la persona se realice.

Y en un artículo del Dr. Linares Quintana, recordaba las palabras de Fray Mamerto Esquiú: “la vida y la preservación del pueblo es que su Constitución se fija; que no ceda al empuje de los hombres: que sea un ancla pesadísima a la que esté asida la nave, que ha tropezado en todos los escollos, que se ha estrellado en todas las costas a que todas las tempestades la han lanzado”. Aquí no se habla de elasticidades, de imprecisiones, sino de rigideces, de diques de contención, de límites. Nosotros, en cambio, ¡menuda garreada! hemos tenido y... más aún, algunos tripulantes han cortado con soplete la cadena del ancla y hemos quedado a la deriva... y a la deriva, el timón no gobierna, hasta que, al final, se encalla... No es sólo cuestión de cambiar el timonel, sino de alijar la nave (reducir la dimensión del Estado) para reducir el calado y poder navegar hacia lugar seguro y fondear nuevamente con el ancla de Esquiú.

Alberdi, advirtió claramente que el verdadero propósito de las Declaraciones, Derechos y Garantías del Capítulo I fue sustraer ciertas cuestiones fundamentales de las vicisitudes de la controversia política y colocarlas más allá del alcance de las mayorías circunstanciales. Que el derecho a la vida, a la libertad, a la propiedad; la libertad de expresión, de reunión, de asociación y otros derechos fundamentales no pueden ser sometidos a votación, no pueden depender de los resultados de una elección. La falsa concepción populista —en que la sociedad está organizada desde arriba, desde el gobierno— no les permite advertir que la estabilidad de un gobierno no depende tanto del voto multitudinario que lo conduzca al poder —o el apoyo inicial—, como del con-

senso que logre mantener durante su gestión, es decir, de la bondad del sistema jurídico económico implícito en el "programa" de la "coincidencia". Y para que ese programa no resulte un fracaso actúan como seguro, los límites establecidos por los derechos civiles —*la libertad no delegada*— en la Constitución Nacional. Resulta así un orden que "no es una presión que se ejerce desde el poder, desde fuera de la sociedad, sino un equilibrio que se suscita en su interior", como dijera Ortega. Ese es el sistema de Alberdi basado en la responsabilidad personal del liberalismo de Locke, opuesto a la liberalización de la responsabilidad del democratismo de Rousseau; la sociedad organizada desde el ciudadano, no desde el poder. Esta es la única forma de ejercer la libertad con responsabilidad, en el sistema de la libertad responsable.

*Recientes pruebas de la actualidad del pensamiento
de Alberdi y de nuestras instituciones.
Cosmovisión opuesta al marxismo*

Su actualidad se ve confirmada, hoy más que nunca, ante la coincidencia de su pensamiento con el de los eminentes economistas y estadistas —de la Mont Pellerin Society— que tuvieron el privilegio de conducir la reconstrucción de sus respectivos países, entre ellos Einaudi, Erdhardt, Mises, Roepke, Rueff, Hayeck y Milton Friedman, estos dos últimos, premios Nobel de Economía en los pasados tres años, lo cual es una irrefutable ratificación de la "actualidad" de las enseñanzas alberdianas. Por el contrario, quienes han osado ignorar sus principios —como las modernas experiencias keynesianas— han debido pagar un altísimo precio, hundiendo a los pueblos en la confusión y el atraso, tal cual ha ocurrido en Inglaterra, Italia y nuestro propio país. Además la actualidad del pensamiento alberdiano se acrecienta, por ser el sistema de la libertad que él propone, la única cosmovisión válida —jurídica, económica y política— para oponer al marxismo y sus modernas imitaciones. Pues el sistema que Alberdi estudió, interpretó como pocos, enriqueció e institucionalizó en la Constitución de 1853, es el único sistema social que permite que el hombre se realice a sí mismo, de acuerdo con las condiciones y valoraciones que el Creador ha querido asignarnos a cada uno, que es lo que el marxismo nunca podrá dar. Es el único que permite que todo hombre honesto que intente ser el artífice de su propio destino y el de los suyos, pueda al mismo tiempo ser útil a sus conciudadanos precisamente en aquello que éstos más valoran. Se resuelve así el eterno problema —que Marx jamás mencionó— de asignar los siempre escasos recursos —materiales, humanos e intelectuales— a los deseos más urgentemente

1
sentidos por la ciudadanía: es la única manera de evitar la superproducción y el infraconsumo, que Marx consideraba inevitables, y también la única forma de que el beneficio, la ganancia —que Marx confundió con la plusvalía— sea el premio que los ciudadanos otorgan a quien mejor los sirve en aquello mayormente apreciado por todos ellos.

Mientras se respetó el sistema propiciado por Alberdi y el gobierno se dedicó a su tarea fundamental de dar seguridad jurídica e impedir la violencia en cualquiera de sus formas a que invita el "Manifiesto Comunista" —tal cual impunemente lo hemos soportado en nombre de pretendidos derechos sociales de los grupos, por sobre los que asiste a los individuos—, en la Argentina no se habló de lucha de clases. Mientras el gobierno se dedicó a su tarea fundamental, la burguesía creció provocando la reducción del proletariado, abriéndose nuevas fuentes de trabajo para una población siempre en aumento. La movilidad social que permitió el sistema de la libertad sostenido por Alberdi demolió el esquema de clases, o mejor dicho de castas, descripto por Marx. La propiedad privada evitó la concentración de capitales en unas pocas manos, la máquina no produjo desocupación forzosa —como decía Marx— sino incremento de la productividad del obrero, la competencia no ocasionó superproducción sino disminución de los costos, y los salarios en lugar de bajar —como creía Marx— se incrementaron en el progreso técnico, elevando el nivel de vida y atrayendo a nuestras tierras a los hombres de buena voluntad de todas partes del mundo.

Es esta la cosmovisión valedera jurídico-económica, opuesta al marxismo, aunque muchos lo olviden. Pero la actualidad del pensamiento de Alberdi, es observará más palpablemente si comparamos nuestros problemas fundamentales actuales con algunas frases extraídas del libro que nos ocupa.

La inflación que nos carcome

Es evidente que el problema fundamental que nadie niega, es la inflación que nos carcome, a la que urge erradicar por razones no sólo económicas sino morales. Ella es el producto de la incesante emisión monetaria para sufragar los déficit del Estado (en gran parte heredados, pero no debidamente denunciados). Para reducir o enjugar ese déficit hay que disminuir sensiblemente el gasto público, es decir, la dimensión del Estado, para lo cual hay que *vender empresas, que es el camino del menor costo social*. Pero para vender empresas, es imprescindible resolver primero el problema de la *legislación gremial*, para que haya *confianza* y

la gente arriesgue inversiones —que son las que crean nuevas fuentes de trabajo— sin el fantasma de la arbitrariedad sindical o gubernamental, como ocurrió hasta hace poco.

Vale decir, que el orden de prioridades es: El sindical, de venta de las empresas estatales y de la emisión monetaria.

Con respecto a los salarios y asuntos gremiales, señala Alberdi: "Cuando la Constitución proclama la libertad o derecho al trabajo, no da por eso a todo trabajador la seguridad de hallar siempre trabajo, a un determinado salario. "La Constitución por sí nada crea ni da: ella declara del hombre lo que es del hombre por la obra de Dios, su primitivo legislador. Dios, que ha formado a todos los hombres iguales en derecho, ha dado a los unos capacidad y a los otros ineptia, creando de este modo la desigualdad de las fortunas, que son el producto de la capacidad, no del derecho. La Constitución no debía alterar la obra de Dios, sino expresarla y confirmarla. No estaba a su alcance igualar las fortunas, ni su mira era otra que declarar la igualdad de derechos". Refiriéndose a la actual utopía del pleno empleo keynesiano, expresaba: "Garantizar trabajo a cada obrero sería tan impracticable como asegurar a todo vendedor un comprador; a todo abogado un cliente, a todo médico un enfermo, a todo cómico aunque fuese detestable, un auditorio. La ley no podría tener ese poder, sino a expensas de la libertad y de la propiedad, porque sería preciso que para dar a los unos lo quitase a los otros; y semejante ley no podría existir bajo el sistema de una Constitución que consagra en favor de todos los habitantes los principios de libertad y de propiedad, como bases esenciales de la legislación".

Medios legales de mejorar la organización

La organización del trabajo es tan antigua como las leyes civiles e industriales. ¿Está mal ejecutada? ¿Merece reforma? Esto ya es diferente.

"Está mal ejecutada en el sentido que la ley organiza demasiado, que interviene más de lo preciso, estrechando el dominio de la libertad individual en el ejercicio del trabajo y en el goce de sus beneficios. Bajo este aspecto es conveniente la reorganización del trabajo, es decir, la reforma de la legislación común en sus aplicaciones a los beneficios del trabajo, sobre las bases de la *igualdad, libertad, propiedad y seguridad*, dadas por la Constitución. He aquí el campo y objeto de la reforma económica, en sus relaciones con la organización del trabajo. He ahí la organización legítima y posible por parte del estado; cualquier otra es quimérica o tiránica".

1

En verdad no es muy diferente lo que hay que hacer hoy, con la ley de asociaciones profesionales y sus concomitantes, incluyendo la ley del despido. Pues el mejor seguro de desempleo es la plena actividad económica, lograda no por medio de la emisión gubernamental de billetes sin respaldo, sino por la confianza económica derivada de las garantías de los principios de libertad, igualdad, propiedad y seguridad, con que machaca Alberdi en sus diferentes aplicaciones en la producción, distribución y consumo de la riqueza; lástima que no lo hemos entendido y por eso hay un costo social injustificado.

Empresas del Estado

"Toda ley, todo reglamento — decía —, todo estatuto que saca de manos de los particulares la operación de una industria hace de ella un monopolio o servicio exclusivo del Estado, ataca las libertades concedidas por la Constitución, y altera la naturaleza del gobierno, cuyas atribuciones se reducen por la Constitución a legislar, juzgar y gobernar; jamás a ejercer industrias de dominio privado. No hallaréis en toda la Constitución Argentina una disposición que atribuya a rama alguna del gobierno la facultad de ejercer el comercio, la agricultura o las manufacturas por cuenta del Estado."

"El gobierno que se hace banquero, asegurador, martillero, empresario de industria en vías de comunicación y en construcciones de otro género, sale de su rol constitucional; y si excluye de esos ramos a los particulares, entonces se alza con el derecho privado y con la Constitución, echando a la vez al país en la pobreza y en la arbitrariedad."

Y en otra parte de su obra afirma terminantemente: "La idea de una industria pública es absurda y falsa en su base económica. Toda ley —agregaba— que atribuye al Estado de un modo exclusivo (monopólico) el ejercicio de la industria comercial es ley derogatoria de la Constitución... es una ley que la da vuelta de pies a cabeza. El gobierno —insistía— no ha sido creado para hacerse rico, sino para ser guardián de los derechos del hombre. Un comerciante —agregaba— que tiene un fusil y todo el poder del Estado en una mano y la mercadería en la otra es un monstruo devorador de todas las libertades... ni gobierna, ni gana, ni deja ganar a los particulares. Con razón la Constitución Argentina —destaca—ha prohibido tal sistema... dejando todas las industrias, todo el derecho industrial y productor, para el goce de todos y cada uno de los habitantes del país". Y eso fue escrito hace 120 años.

La actualidad de estas afirmaciones se verifican ante la lamentable situación en que se encuentran las finanzas públicas a causa de los déficit del Estado industrial y comerciante. Lo incongruente es el alto costo social que requiere esta llamada economía mixta, y que es visiblemente incompatible con el consenso a que todo gobierno aspira; hay un desequilibrio manifiesto entre el "hobbie" del estatismo y el esfuerzo personal innecesario y privaciones injustificadas de la población, además del retroceso relativo como nación, que ello implica. Es decir, es un asunto de solidaridad y patriotismo; un problema no sólo económico —como lo advertía Alberdi— sino fundamentalmente moral, de sensatez y coherencia ideológica. Porque únicamente así combatiremos al marxismo, no sólo en la guerrilla, sino también abandonando los medios estatizantes que postulaba Carlos Marx en el Manifiesto Comunista de 1848, para debilitar y luego destruir a nuestra sociedad. *Es pues actual, el pensamiento de Alberdi.*

La moneda falsa y verdadera

En cuanto a la emisión de moneda, decía Alberdi: "La moneda-riqueza, es decir, la moneda de oro y plata sirve para formar la riqueza, la moneda-pobreza, es decir, el papel moneda, sirve para destruir la riqueza, para fabricar las crisis, las quiebras, el empobrecimiento y ruina de las sociedades".

"Las sucesivas emisiones de billetes inconvertibles —afirma— son en realidad simples emisiones de papeles de la deuda pública con cuatro características especiales: indirectas, disimuladas, gratuitas y sin límites. No hay ley ni terrorismo, que pueda extinguir el agio y la especulación, donde la moneda es la fluctuación misma".

El tiempo no ha hecho más que confirmar estas frases de Alberdi por el progreso que nos dio mientras las respetamos y las crisis en que nos internamos cuando las vulneramos.

"El Banco (Central diríamos hoy) es un barreno perpetuo a las libertades públicas. En vano se darán constituciones escritas; en vano se repetirán sus revoluciones de libertad. Mientras el gobierno tenga el poder de fabricar moneda con simples tiras de papel que nada prometen, ni obligan a reembolso alguno, el poder omnímodo vivirá inalterable como un gusano roedor en el corazón de la Constitución misma. Mientras el Banco (Central diríamos hoy) exista como está, él dará sucesores a Rosas, con otros nombres, otras formas, pero del mismo fondo". En 1946 se cumplió el vaticinio.

Estos claros conceptos sobre cuestiones lamentablemente poco entendidas, o por lo menos no tenidas en cuenta, demuestran su actualidad al compararse, con lo expresado por el Dr. Erdhardt realizador "del milagro alemán" y del sistema que ha permitido preservar su prosperidad y liderazgo indiscutido en Europa: "La democracia y la economía libre son realidades tan lógicamente hermanadas entre sí como la dictadura y la economía centralizada por el Estado. Deberíamos incluir la estabilidad monetaria en la serie de derechos fundamentales del hombre, cuya salvaguardia por parte del Estado, todo ciudadano tiene derecho a exigir".

Sin duda la penosa experiencia que hoy vivimos nos lleva a comprobar que, desgraciadamente, la inflación transforma a un país en un enorme garito, en el que sus habitantes tratan febrilmente de cambiar unos papeles por otros, bonos ajustables por letras de tesorería, éstas por acciones, las que se convierten en dólares y así siguiendo, en la espera de poder atenuar los efectos de la desvalorización monetaria por acción de las imprentas gubernamentales. Pero lo peor es que ya no nos conformamos con diluir los ahorros que acumularon varias generaciones de argentinos, sino que hoy estamos consumiendo por adelantado lo que tendrán que pagar nuestros hijos. Y con esta inmoralidad como base, es muy difícil reconstruir nada estable. *Es pues actual el pensamiento de Alberdi.*

Pero la verdadera actualidad no ya del pensamiento sino del *sistema* de Alberdi se pone en evidencia ante el grave problema que hoy deben enfrentar las Naciones de Occidente: cómo detener en los gobiernos republicanos representativos, el avance del totalitarismo o al menos del populismo que es su antesala (cuando no su misma sala). En eso el análisis económico minucioso, el desmenuzamiento del significado y las funciones que los derechos individuales tienen asignados en cada artículo de la Constitución, para permitir una sociedad próspera y feliz, ponen en evidencia algo que lamentablemente ha sido pasada por alto, por casi todos los gobiernos de Occidente, con las consiguientes consecuencias. Podríamos decir que hemos vivido varias décadas en que por razones políticas o "sociales", se han dado interpretaciones elásticas e imprecisas a los principios económicos (que lo son jurídicos), pero hoy, por el contrario, ante la debacle creciente, serán razones políticas —la defensa contra el populismo— las que exigirán el retorno a la rigidez en los principios, y la *despolitización de la economía*. Es que los derechos individuales con la lúcida interpretación que Alberdi les da en el *Sistema Económico y Rentístico*, que la ciencia enseña y la experiencia confirma, constituyen un filtro de malla fina que permite separar la cizaña totalitaria del trigo republicano, si se exige que los programas económicos partidarios, cumplan y no vulneren los derechos esta-

blecidos en la Constitución. Porque el convocar a elecciones sin exigir que los programas partidarios respeten tales derechos —incluso económicos— es como llamar a licitación sin pliego de condiciones ni especificaciones de detalle; obviamente es conducir al país a un tembladeral institucional, transformándolo en un permanente campo de experimentación, ajeno por completo al espíritu y letra de la Constitución. Es la Ley electoral y el Estatuto de los partidos políticos —que están fuera de la Constitución— los que deben establecer el impedimento legal a las agrupaciones cuyos programas económicos no cumplan estrictamente el orden jurídico de la Constitución; en tal sentido se deben establecer instrucciones suficientemente precisas, imposibles de ser indebidamente interpretadas por la Cámara Electoral y otras autoridades de aplicación. Así, las elecciones no afectarán a la *esencia* y ésta, preservará a la *forma*. El incumplimiento o burla de estas normas conduce irremisiblemente al péndulo y, el único antídoto es terminar con la impunidad que hasta ahora han gozado sus transgresores, como hemos dicho.

Esa es la única defensa legal contra el totalitarismo, larvado o no, pues evita que solapadamente, a través de supuestas doctrinas económicas concretadas en programas partidarios, se arrebate nuevamente al individuo su “poder de decisión” que con el sistema de la libertad éste conquistara hace sólo doscientos años. Se evitará así que creyendo instaurar la democracia, se forjen nuevamente los instrumentos de la dictadura.